



MAT.: AUTORIZA COMETIDO FUNCIONARIO AL INTERIOR DE LA PROVINCIA DE SAN ANTONIO, A CONDUCTORES SAPU Y CESFAM ALGARROBO.

ALGARROBO, 07 ENE 2020

DECRETO N° P 0051<sup>14 10</sup>

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.732 del 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2020.
10. D.A. N° 2.841 del 13.12.2019, Aprueba Presupuesto de Salud año 2020.

**CONSIDERANDO:**

- Que, el SAPU de Algarrobo, tiene como Centro de Referencia el Hospital Claudio Vicuña de San Antonio.
- Que, por la naturaleza de la función de los conductores de ambulancia, y vehículos Cesfam deben realizar traslados de pacientes al hospital, dando cumplimiento a lo normado por el S.S.V.S.A
- Que, en atención a lo indicado con respecto a los cometidos funcionarios artículo 70 y siguientes de la Ley N° 18.883 que actúa supletoriamente por artículo 4° ley 19.378 (Estatuto funcionarios de Salud).
- Que, los traslados de pacientes obedecen a situaciones de urgencia, que no se pueden prever ni anticipar.
- Que, el SAPU de Algarrobo, atiende las 24 horas del día, dando seguridad a la Comunidad bajo su jurisdicción.

**DECRETO:**

- I. Autorícese a los siguientes funcionarios Conductores a efectuar cometidos funcionarios, (Traslado de Pacientes) entre la Comuna de Algarrobo y la Provincia de San Antonio, desde el 1° de enero al 31 de diciembre 2020:

N°	Rut	Nombre	Cat	Niv
1		AGUILERA CATALAN JORGE	F	15
2		ARAVENA ALARCON GONZALO	F	15
3		ARAVENA MEDINA LUIS EDUAR	F	15
4		CORVALAN CANCECO JORGE LU	F	15
5		CORVALAN MEYER JORGE ERNE	F	7
6		ELIZONDO LARRONDO ROBERTO	F	6
7		ESCUDERO SAEZ CLAUDIO IVA	F	13
8		GONZALEZ ALBORNOZ FERNAND	F	14
9		HERNANDEZ GARCIA JOSE MAN	F	15
10		NECULMAN PEREZ EDUARDO	F	11
11		PEÑA PEREIRA ROBERTO	F	15
12		PLAZA ELIZONDO LUIS	F	15
13		SALINAS ESCOBAR LUIS GUIL	F	12
14		VIDAL MARIN MAXIMILIANO A	F	15
15		YAÑEZ PACHECO ERWING ROBE	F	6

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

  
 I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
 SECRETARÍA MUNICIPAL  
 DEPTO. DE SALUD  
 JYM/PM/UC/DVD/dto.-  
 DISTRIBUCION:  
 > Secretaría Municipal (2)  
 > Archivo Desam (1)

  
 I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
 ALCALDE  
 JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO  
 ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
 UNIDAD DE CONTROL  
 P-0051  
 FECHA RECEPCIÓN: 07 ENE 2020  
 FECHA SALIDA: 08 ENE 2020  
 OBSERVACIÓN N°